



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.

NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 109 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RESORTEO DE UN PREMIO DE UNA RIFA.

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como rifas y juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

SEGUNDO: Que REDIAPUESTAS S.A.S. con NIT 901.716.185-6, representada legalmente por el señor JUAN GUILLERMO CATAÑO BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 98.642.812, solicitó autorización para la realización de una rifa.

TERCERO: Que inicialmente mediante resolución No. 87 de 2025, la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., autorizo a REDIAPUESTAS S.A.S. con NIT 901.716.185-6, una rifa así:

Numero de Boletas de Emisión	Cien mil (100.000.00)
Valor Unitario de las Boletas	Cinco mil pesos IVA incluido (\$5.000.00)
Plan de Premios:	
Julio 18 de 2025 Con el Resultado de las cuatro (4) cifras del premio mayor Lotería de Medellín	Diez (10) Bonos de compra por valor de tres millones pesos (\$3.000.000.00) cada uno, un (1) bono por cada ganador
Julio 25 de 2025 Con el Resultado de las cuatro (4) cifras del premio mayor Lotería de Medellín	Diez (10) Motocicletas NMAX Connected 155 cc modelo 2025, una (1) moto por cada ganador

CUARTO: Que la rifa se desarrolló de acuerdo con la solicitud presentada mediante radicado interno No. 2025000619 del día 17 de junio del 2025, la cual hará parte integral de la presente resolución.

QUINTO: Que mediante radicado interno No. 2025000814 del día 28 de julio de 2025, REDIAPUESTAS S.A.S. con NIT 901.716.185-6, representada legalmente por el señor ADRIAN CANO FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.376.243, solicita realizar un resorteo de tres premios.

SEXTO: Que de acuerdo con el decreto único reglamentario 1068 de 2015. Artículo 2.7.3.9. Obligación de sortear el premio. El premio o premios ofrecidos deberán rifarse hasta que queden en poder del público.

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA**

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 109 DE 2025

En consecuencia y previo análisis de la solicitud

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a REDIAPUESTAS S.A.S. con NIT 901.716.185-6, representada legalmente por el señor ADRIAN CANO FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.376.243, la realización de un sorteo así:

FECHA	PREMIO
Agosto 06 de 2025	Tres (3) Bonos de compra por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000.00) cada uno

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la realización de actos publicitarios a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que de la diligencia de la rifa y de la entrega de los premios, deberá levantarse las actas correspondientes con los datos personales y firma del ganador y enviarla a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los premios

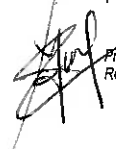
ARTICULO CUARTO: Determinar que el autorizado deberá por iniciativa propia y proactividad tomar medidas de diligencia proporcionales, enfocadas a mitigar el riesgo LA/FT/FPADM., y consultar en SARLAFT de acuerdo con los siguientes valores ganadores de premios cuyo valor superen 150 Unidades de Valor Tributario (UVT).

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de julio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA DUQUE BOTERO
Representante Legal


Proyecto: John Fredy Hurtado Castaño - Técnico Operativo
Revisó: Luis Fernando Valencia - Profesional Universitario
Isabel Posada Barrera - Secretaria General